

Nombre y Apellido: Carla Poth

Afiliación Institucional: Centro Cultural de la Cooperación

Correo electrónico: carlacmp80@yahoo.com

Propuesta temática: Estado, instituciones y actores

Título de la ponencia: El modelo biotecnológico agrario y el Estado argentino: Una mirada sobre las políticas de bioseguridad aplicadas desde los `90.

Un nuevo patrón de dominación

Durante la década del `70, el avance permanente de la fuerza de trabajo resquebrajó la estabilidad del patrón de dominación basado en las formas welfare de producción (Pascual, Ghiotto, Lecumberri; 2007- mimeo). El crecimiento cuantitativo de la clase obrera, fue complementado con un avance cualitativo que implicaba grandes intentos por modificar la correlación de fuerzas establecidas por la dominación del capital. El conjunto de manifestaciones excedían el interior de las fábricas, aglutinando reclamos de movimientos feministas o ecologistas (Leff, 2003) que denotaban una crítica integral a las consecuencias concretas del modo de vida capitalista. A la creciente movilización, el capital respondió con acciones concretas, que intentaban desarticular el poder adquirido por las fuerzas antagónicas y buscaban crear un marco de certidumbre para las condiciones de acumulación (Negri, 1991).

El proceso productivo fordista- taylorista fue modificado y se insertaron nuevas estrategias de producción como el “*just in time*” o el denominado “*toyotismo*”. Se reconfiguraron las lógicas de consumo y se intentó disciplinar al trabajo a través del desempleo estructural y la flexibilización de los contratos laborales. Las tecnologías informáticas y livianas permitieron, por un lado, la dilución del capital en su forma financiera y, por el otro, la relocalización de la producción, por lo que el capital ya no tenía fronteras. La reconfiguración de las funciones del Estado fue el elemento final que, unido a las condiciones anteriormente nombradas, favorecieron el surgimiento de una nueva instancia de la política y la economía mundial, ahora globalizadas (Pascual, Ghiotto, Lecumberri, 2007-mimeo: 99).

Este proceso de reestructuración capitalista se expandió también hacia el campo. La biotecnología y sus posibilidades para modificar las cadenas de ADN permitieron crear los organismos vegetales genéticamente modificados (OVGM) que, inmunes a plagas, cambios

climáticos, y resistentes a agroquímicos, ayudaron a un crecimiento formidable de la producción agraria mundial (ISAAA, 2006). El denominado “paquete tecnológico”, utilizado en el campo, se compuso de las semillas transgénicas (OVGM), los agroquímicos y la siembra directa, productos y técnicas agrícolas desarrolladas y expandidas por grandes empresas transnacionales (Bisang, 2004).

Con el paquete biotecnológico se estableció un nuevo modelo agroalimentario de producción que fomentaba la existencia de monocultivos industriales orientados hacia el mercado internacional y cuyas ganancias se concentraban en las empresas líderes de la cadena alimentaria (Giarraca y Teubal, 2006; Boy, 2006).

Pero no sólo significó un cambio en las instancias productivas del agro. Además, junto con el resto de las medidas adoptadas, el modelo biotecnológico implicó la consolidación de un **nuevo patrón de dominación** que reestructuró necesariamente las condiciones sociales y políticas de las regiones agrarias.

Por un lado, el nuevo patrón de dominación se instauró a partir de la reconfiguración de las relaciones del hombre con el ambiente, a través del **biopoder**. Este concepto sirvió como una forma de mediar la naturaleza, ya que con el biopoder se interpretaron, absorbieron y rearticulaban las relaciones humanas con el ambiente a partir de las exigencias del mercado capitalista. Con esta forma de control, la naturaleza que Altvater (2006) entiende como “humanizada” comenzó a ser cosificada y abordada a través de mecanismos que permitieron promover su seguimiento, apropiación y manipulación, alcanzando espectros de dominación hacia la producción y reproducción de la vida (Rifkin, 1999). Las nuevas tecnologías biológicas, los **transgénicos**, hicieron posible el control de sujetos vivos al momento de la propia génesis, definiendo las condiciones de existencia de los individuos (Katz y Bercovich, 1990) y favoreciendo su crecimiento y su comercialización. Los **transgénicos** fueron el puente hacia el uso del **biopoder** como forma de dominación.

La extensión de este patrón a las regiones agrarias a través de la **mercantilización** ampliada intentó establecer lo que Lander (2002) denomina “la utopía del mercado total”. La elaboración de sistemas complejos de **propiedad intelectual** facilitó no sólo la apropiación de la naturaleza por parte de las empresas transnacionales, sino que homogeneizó las relaciones sociales a meros intercambios mercantiles poniendo en peligro formas alternativas de producción social. Además impuso la “monocultura del saber y el rigor”, “el tiempo lineal” y

el “productivismo capitalista” que promovieron la “occidentalización” del conocimiento basado en los preceptos del progreso, el desarrollo y la ganancia (de Souza Santos, 2006).

Con ambas estrategias la subsunción real, entendida como el sometimiento de todas las instancias de la vida a la producción capitalista, se convierte en un hecho, que puede visualizarse concretamente en cada una de las regiones agrarias del mundo.

Y esta subsunción real manifiesta en cada instancia cotidiana, ha sido efectiva. Sin embargo, la necesidad del capital de generar marcos de certidumbre para su acumulación ha llevado a la existencia de normas jurídicas que solidificaran estas formas de dominación. Y la estrategia que se ha dado el capital posee dos aristas: las instancias supranacionales o extraterritoriales, por un lado y la jurisdicción nacional, por el otro. Y si bien la primera se mostró más efectiva ya que “que es más difícil plantearnos en confrontación directa frente a un tipo de normatividad supranacional dadas las condiciones de la creación y ejercitación de la misma (extraterritorial)” (Pascual, Ghiotto, Lecumberri, 2007-mimeo: 99), la implementación de medidas nacionales se volvió absolutamente relevante. Y por ello, entendemos que los Estados, como “un momento de la sociedad global, una fragmentación territorial” de las relaciones de dominación (Holloway, 1992: 74), debieron articular medidas de transformación estructural, al tiempo que configuraron renovadas legislaciones nacionales subsumidas al poder internacional.

Por ello, estos intentos por institucionalizar las formas de producción capitalistas en el agro, en **normas jurídicas nacionales e internacionales**, reconfiguraron las demandas de los sujetos que se han opuesto a la inserción de los transgénicos. Así, los tratados internacionales crearon las condiciones básicas para garantizar la expansión de la mercantilización y el biopoder bajo el concepto de la **bioseguridad**. Este concepto, surgido a partir de la elaboración internacional de acuerdos para la conservación de los recursos naturales (Convenio sobre Biodiversidad, Protocolo de Cartagena) y utilizados por organismos como la FAO, la CEPAL o las Naciones Unidas, significó la asimilación que el capital hizo de los reclamos ejecutados por los diversos movimientos sociales que se han opuesto a la paulatina instauración de la producción biotecnológica en las regiones agrarias. La bioseguridad “aparece como una fuerza argumental” (Leff, 2003), una mediación que establece los márgenes capitalistas para comprender y negociar la problemática de los transgénicos. En este sentido, el capital generó algo más que la manipulación simbólica de un concepto. Con la creación de la idea de bioseguridad, el capital dio por aceptada la existencia de los OVG (alternando el discurso de la “inevitabilidad de su existencia” con el de la “panacea de la

alimentación mundial”). Y sentó las bases para cristalizar y legalizar el nuevo patrón de dominación instalado en las regiones agrarias. Así, se garantizó la acumulación y la reproducción del capital.

De esta manera, con la instauración de marcos regulatorios, este patrón de dominación adquirió un aval legal, encauzando la lucha desde múltiples instancias. Con la idea de bioseguridad se consolidó la apropiación y concentración de tierras y capitales (Giberti, 2003), la expulsión y desempleo de los pequeños y medianos productores rurales (Teubal, 2003) y el aumento del control de las empresas agroindustriales sobre las variedades de semillas patentadas (Ribeiro, 2002). Además, se vulneraron las economías regionales por el afianzamiento del monocultivo orientado a la exportación y los transgénicos que desplazaron otros cultivos (Domínguez y Sabatino, 2006). Se propició el uso indiscriminado de los recursos naturales por parte de las empresas transnacionales poniendo en peligro la biodiversidad (Heineke, 2002), y se desplazó toda forma de conocimiento alternativo promoviendo su expropiación (Brand, 2005). Todo esto confluyó en la pérdida de la soberanía y seguridad alimentaria de vastas regiones del mundo que sometieron su producción los patrones de consumo del Norte (Backwell y Stefanoni, 2003).

En todo este contexto, vemos que la legislación sobre bioseguridad ha sido fundamental en la estabilización del conflicto que ronda a la cuestión de los transgénicos y en la instauración de este nuevo patrón de dominación del capital. Sin embargo el proceso que ha originado esta legislación fue sumamente dinámico. Por eso, no sólo aglutina y resignifica algunas demandas de los sujetos que se oponen a los transgénicos, sino que además, presenta grietas que permiten la apertura a nuevas contradicciones.

El concepto de bioseguridad

El concepto de bioseguridad trabajado en los tratados adquirió especificidades que si bien permitieron la instalación efectiva del modelo, muestran las formas en que el capital reinterpretó las demandas de los movimientos, disparando nuevas discusiones y luchas.

En términos científicos, el principio de precaución, elemento fundante de la bioseguridad, se aplica con el fin de reducir las potenciales amenazas de los transgénicos en el ambiente o la salud, por lo que implica la aplicación de medidas precautorias hasta establecer las consecuencias de la liberación.

Este principio cristaliza la presencia de los reclamos de los diversos sujetos opositores a los OVGMs a lo largo de la creación de las regulaciones respectivas a la bioseguridad. Sin embargo, y aunque resulta un principio científico válido para la lucha contra la instauración de los transgénicos, se observan dos problemas que ponen en cuestión la forma y el contenido de este precepto.

-el principio de precaución requiere de largas etapas de investigación con el fin de observar las consecuencias intergeneracionales de los OVGMs. Pero los marcos regulatorios surgieron una vez instalado el modelo, por lo que fue imposible la corroboración de la inocuidad de los transgénicos. Al día de hoy, no hay certezas sobre sus posibles efectos intergeneracionales tanto en el ambiente como en la salud, sin embargo, el proceso no se ha revertido.

-el principio de precaución se presenta como un concepto acabado, como una idea totalmente consensuada en el ámbito científico. En cambio, la discusión no se encuentra cerrada aunque el modelo científico actual mercantilizado (Digilio, 2003) pretenda “crear el consenso” necesario para evitar la discusión sobre este concepto, o el de bioseguridad.

Otra de las cuestiones a tener en cuenta es que la legislación internacional sobre bioseguridad intenta garantizar la seguridad alimentaria mundial (FAO; 1999). Sin bien este es un requerimiento fundamental de muchos movimientos sociales, en los tratados esta idea continúa significando la presencia de los Estados (y las transnacionales) en el proceso definitorio de cómo, qué y quiénes tienen asegurada su alimentación. La idea de soberanía y seguridad alimentaria que poseen los tratados no acerca el control a la sociedad o a los sectores directamente implicados en el proceso agrario o de consumo; no modifica las condiciones actuales de la cadena agroalimentaria en la que las grandes corporaciones controlan la totalidad del proceso. Lejos se encuentra en los tratados la posibilidad de garantizar la producción y la oferta agrícola, el derecho de acceso a los alimentos, garantizar la calidad nutricional y sanitaria de los alimentos y promover el control decisional de los pueblos sobre qué y cómo alimentarse (Rangel Pessanha, 2004). En este sentido, la participación social en estos acuerdos se restringe a las comunicaciones y la publicidad necesarias sobre los OVGMs, ya que la decisión final queda supeditada a los “conocimientos científicos”, únicos capaces de reconocer la seguridad o no de los transgénicos (Glover, 2004).

Lo mismo ocurre con la conservación de la biodiversidad y el control de la base genética del sistema agroalimentario. El criterio de sustentabilidad utilizado en los acuerdos (el Convenio

de Biodiversidad es uno de los más visibles) responde a una “lógica capitalista” que, muchos de los que desarrollan sus potencialidades alimentarias a través de la diversidad genética (campesinos o pueblos originarios), desconocen o no comparten. Y esto se debe a que la sustentabilidad implicaría la transformación invasiva de la naturaleza, lo que se opone a las prácticas de complementariedad e integralidad que utilizan estos sujetos. Así, los tratados transforman a estos sujetos en los protectores de los recursos que otros explotan y eliminan. En última instancia estos acuerdos establecen regulaciones al intercambio mercantil de los recursos fitogenéticos, imponiendo una racionalidad de mercado.

Como vemos, el nuevo patrón de dominación del capital ha sido instaurado a través de múltiples mecanismos que buscan anular la lucha de los sujetos que se contraponen al sistema. Estas estrategias, entre las que la creación del concepto de bioseguridad ha sido sumamente relevante, tienen un carácter internacional, que cubre amplios espectros (tratados bi o multilaterales, la Organización Mundial de Comercio, organismos como la FAO, etc) y un carácter nacional que posee múltiples particularidades según el Estado que observemos.

De aquí en adelante, observaremos las características del proceso que ha llevado a la instauración de una legislación sobre OVGMS en Argentina y consideraremos la problematización del concepto de bioseguridad, lo que nos permitirá esbozar algunos lineamientos y reflexiones generales.

La bioseguridad en Argentina

Los primeros acercamientos de Argentina a la cuestión de la bioseguridad surgieron a partir de experiencias de cooperación llevadas adelante en América Latina. En 1988, se originaron la Oficina Panamericana de la Salud (PS) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, conformadas por científicos y funcionarios americanos que intentaron esbozar elementos básicos sobre la biotecnología en el continente. Entre los temas tratados se encontraban, la creación de regulaciones en base a la legislación existente, la designación de instancias asesoras y el tipo de información requerida para la liberación de los transgénicos. Estas instancias internacionales dieron el puntapié regional para que en Argentina se generaran las primeras medidas para el tratamiento de los OVGMS.

Dos factores fueron fundamentales para la rápida inserción del modelo de producción biotecnológico. Por un lado, la existencia desde la década del 70 de un marco institucional para la protección de los derechos de los obtentores de las variedades vegetales (Ley 20.247

de Semillas y Creaciones Fitogenéticas) (Trigo y Cap, 2006). Por el otro, la creación en 1991 de la Comisión Nacional de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) a través de la resolución 124/91 de la SAGPyA (Brañes y Rey, 2001).

La CONABIA, fue constituida por integrantes del sector público como el INASE (organismos eliminado al poco tiempo de su conformación y restituido a principios del 2003), el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el INTA, Conicet, representantes de la UBA, la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y el Ministerio de Salud Pública. Asimismo, entre los integrantes del sector privado se encontraban la de Asociación Semilleros Argentinos, el Foro Argentino de Biotecnología, la Sociedad Argentina de Ecología, la Cámara Argentina de Sanidad y Fertilizantes, la Cámara Argentina de Productos Veterinarios, entre otros. Este organismo, significó desde el principio, una instancia de consulta y apoyo técnico para el asesoramiento en la formulación e implementación de regulaciones en torno a la liberación, producción y comercialización de OVG (Pnuma- Fmam, 2003). Y según el Estado, se “carácter científico” le aseguró la posibilidad de mantener “una elevada ética de transparencia, evitando rigurosamente la posible interferencia de conflictos de intereses (UNEP- GEF, 2004: 38).

Con la resolución N° 656/ 92 (modificada en el 1993 y ampliada en 1997 por la resolución n° 289/97) se establecieron los primeros requisitos técnicos para la experimentación y liberación de estos organismos (CONABIA, 2007). Luego, en 1993, se creó la Comisión Nacional de Biotecnología y Salud (CONByS) con el fin de examinar los impactos de OVG en el consumo y la salud humana (Brañes y Rey, 2001).

En 1995, se produjo la primera Reunión sobre “Bioseguridad y Comercialización de Organismos Modificados genéticamente en el MERCOSUR”, organizada en Argentina. La misma buscaba armonizar las regulaciones y procedimientos en el desarrollo y comercialización de OGMs, homogeneizando la legislación a lo largo del cono sur (UNEP, GEF, 2004).

Con estos elementos, en 1996 la SAGPyA aprobó la liberación del primer evento transgénico para su producción y comercialización: la soja RR.

En 1997, se establecieron los procesos de aislamiento para los cultivos genéticamente modificados a través de la resolución n° 226. Tres años después de la liberación del primer

evento transgénico, se introdujo al SENASA como organismo independiente para evaluar los impactos de los OVGGM en la salud animal y humana¹ (UNEP- GEF, 2004).

Si bien la preservación del patrimonio natural y de la diversidad biológica es un deber constitucional de las autoridades nacionales establecido por el artículo 41 de la Constitución (1994), no se han elaborado normas sobre seguridad biológica de carácter nacional desde su entrada en vigor (Brañes y rey, 2001). Es importante establecer que todas las medidas que han servido al proceso de legalización de los organismos genéticamente modificados y han sido consideradas como base de la regulación para el cuidado de la bioseguridad, han sido dictámenes de resoluciones administrativas, decretos del poder ejecutivo u ordenamientos jurídicos en respuesta a las solicitudes de las empresas productoras de estos organismos (PNUMA- FMAM, 2003).

A lo largo de este proceso se observa que, recién a fines de la década del 90 aparecieron nuevos actores que buscaban frenar el proceso de liberación de los OGMs. Con las consecuencias de la inserción de estos organismos en el agro argentino afloradas, un gran número de actores afrontaron la problemática y comenzaron a elaborar estrategias para abordarla, ejerciendo mayor presión sobre las instancias estatales para la elaboración de una legislación apropiada sobre la bioseguridad.

A partir del 2000, el Movimiento Campesino de Santiago del Estero (**Mocase**) comenzó a tener actividades concretas repudiando el uso de los OVGGM. La realización de talleres de formación en diversas provincias junto con otras agrupaciones rurales y urbanas, la organización de Foros de Resistencia contra los OGM, manifestaciones contra el desmonte en Santiago del Estero y otras provincias fueron parte de sus estrategias para divulgar y posicionar la temática. Además, el almacenamiento y reproducción de semillas orgánicas, el uso y transmisión de técnicas de cultivo sustentable, y la articulación con el Movimiento de los Sin Tierra en Brasil (sujeto activo en la lucha de ese país por la inserción de los OVGGM) expandió la lucha hacia nuevas experiencias que interpelaron cada vez con más fuerza la presencia del Estado en la temática.

Al mismo tiempo, **Greenpeace**, organización no gubernamental ambientalista, tuvo sus primeras acciones concretas contra los transgénicos a partir del 2000. Su raíz eminentemente urbana llevó a la organización a orientar la temática a la cuestión del consumo, aunque siempre reconoció los problemas de la concentración de la tierra, la expulsión de los

¹A través de la resolución 1265/99 de SAGPyA.

productores rurales, la contaminación por el uso de agroquímicos, los peligros en la salud y la permanente eliminación de los bosques nativos en Argentina con el fin de expandir la frontera agroindustrial. Así, la organización tuvo una fuerte incidencia en campañas de denuncia y programas de formación y concientización de los consumidores sobre los OGMs y la agroecología. El año en que lanzó sus acciones, Greenpeace denunció a las empresas Knorr, Pringles, Granja del Sol y Norte por utilizar estos organismos sin dar a conocer su composición al público. Además, iniciaron la campaña “Transgénicos: exigí saber” que implicó la publicidad con información básica sobre el tema, y reclamaba una ley de etiquetado. Mientras realizó manifestaciones frente a corporaciones como Monsanto.

La entrada al debate de estos nuevos actores (que sin ser los únicos² han sido los primeros en problematizar la cuestión) pudo ser un disparador para intentar llevar adelante medidas legislativas sobre la cuestión de la bioseguridad. Así, a fines de 1999, con ya siete eventos liberados en campo, y con cinco eventos habilitados para su comercialización (SAGPyA, 2007), se presentó un proyecto de ley que intentaba regular los procesos de manipulación genética y, al mismo tiempo, establecer medidas de etiquetado de productos derivados de OVGm. Un año después se presentó otro proyecto que establecía la necesidad de una etiqueta visible y preveía sanciones a las empresas que no cumplieran con este requisito³. Ninguno de estos dos proyectos prosperó.

En el 2000, se aprobó a nivel internacional el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, pero sólo entró en vigencia en el 2003, cuando 105 países lo ratificaron. Aunque el objetivo de “contribuir a asegurar un nivel adecuado de protección en el campo de la transferencia, manipulación y usos seguros de organismos vivos modificados” del tratado es claro, las negociaciones han sido sumamente conflictivas. Uno de los nudos problemáticos de este tratado es el de las exigencias de identificación de los cargamentos con OVGm. Otro, ha sido los intentos de algunos países por exhortar a la información completa y fidedigna de la composición de estos productos (art. 18.2). Argentina, que nunca ratificó este tratado, lo cual la llevó a participar siempre en calidad de observador, ha estado a lo largo de estas negociaciones en contra de tales medidas. Aunque sólo puede intervenir con el apoyo de delegaciones “amigas” que presenten las posiciones como propias, el Estado argentino ha sostenido que “la mayor amenaza que soporta la industria de alimentos, por causa de la

² Hemos tomado estos casos por ser de los primeros movimientos que adoptaron la temática y tomaron acciones sobre ella. Sin embargo no la agotan y hoy encontramos un gran número de sujetos colectivos que trabajan la cuestión.

³ Expediente 4540-D-2000

utilización de la biotecnología, es el etiquetado (y la consecuente información) de los productos” (PE 2005-2015:16). Si bien, en este sentido, los países europeos, africanos, India y China intentaron obligar al etiquetamiento e información de los transgénicos, fueron la delegación de Brasil y México, junto a los países exportadores con rango de observador (USA y Argentina, por ejemplo) quienes evitaron la creación de un consenso lo que permitió mantener abierta la discusión sobre la temática. Por ello, el problema se mantuvo vigente en las dos negociaciones siguientes. Argentina, ha sido un activo participante en los encuentros del Protocolo y en muchos casos sus actuaciones (aunque limitadas por su participación como observador) son muy efectivas. Así, ha logrado imponer su posición al momento de oponerse al establecimiento de sanciones comerciales por incumplimientos de los deberes comerciales (como la publicidad de los productos comercializados, etc). A pesar de no ser parte del tratado, Argentina debe someterse a sus condiciones en el caso de comerciar con algún país miembro. (UNEP/GEF, 2004).

En el 2001, una gran movilización por parte de las organizaciones consiguió frenar un proyecto de ley presentado por Alberto Briozzo (FREPASO) desde la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Cámara de Diputados. Este proyecto⁴ resultaba totalmente incompatible con el Protocolo de Cartagena ya que, además de disminuir las exigencias para la publicidad de los productos con OVG, disminuía las sanciones a los responsables de los daños ocasionados por la liberación de OVG. La presión a través de mails de los ciberactivistas y el lobby al interior del Congreso permitió que el proyecto no fuera tratado en Cámara.

En el 2003, se establecieron las últimas modificaciones al marco administrativo, elaborando la normativa de experimentación y liberación al medio ambiente de animales genéticamente modificados (n°57) (CONABIA, 2007).

Un año después, en 2004, se liberó un maíz transgénico (el GA21) por pedido de Lavagna (en ese momento, Ministro de Economía). Este cultivo, generado por Monsanto y repartido sin autorización en ExpoChacra 2000, había sido parcialmente frenado por Greenpeace tres años antes, a través de reclamos a la SAGPyA. Al momento de liberada la semilla, Greenpeace comenzó una campaña exigiendo que las organizaciones sociales tuvieran participación en el proceso de liberación de los organismos genéticamente modificados.

⁴ Expediente 7229-D-2000

Según la SAGPyA, para el 2005, ya se habían realizado 922 evaluaciones para la liberación al medio, siendo el 58% de diversas variedades de maíz modificado, el 15% de soja y el 28% restante de papa, trigo, asfalfa, algodón arroz y girasol, entre otros. Más de once eventos, con resistencia a insectos y tolerancia a herbicidas, habían sido flexibilizados en sus condiciones de liberación a campo y, aproximadamente, la misma cantidad poseía la habilitación para ser comercializada.

El proceso regulatorio ha adquirido a lo largo de su conformación tres etapas de evaluación de riesgo, que requieren de sus respectivos dictámenes (Fernandez Iglesias, 2001). En una primera instancia, las SAGPyA, autoriza la liberación si se comprueba que el evento no genera modificaciones significativas en el ambiente en el que será liberado. En la segunda etapa, el SENASA analiza la aptitud de este evento para el consumo humano y animal. La última etapa, introduce la participación de la Dirección Nacional de Mercados Agroalimentarios que analiza los impactos de la liberación de los OGM en el comercio internacional⁵.

Todas estas medidas fueron acompañadas por políticas estatales que viabilizaron la expansión de los cultivos transgénicos y el sistema agroalimentario en su conjunto. Con la desregulación económica, se eliminaron los organismos de crédito a la pequeña y mediana producción agraria y promovió la inserción del paquete biotecnológico. Además, la iniciativa de Monsanto de no patentar la semilla RR y los bajos precios del glifosato, abarataron los costos del paquete pero, al mismo tiempo, acrecentaron la dependencia de los productores para con la multinacional y su semilla (Poth y Perelmuter, 2007). La apertura comercial sujetó los precios agrarios a los vaivenes del mercado internacional (Giarraca, 2003) y fomentó la inserción de empresas extranjeras en la totalidad de los eslabones de la cadena alimentaria. La liberalización, apertura y desregulación aumentaron la concentración y centralización del poder en empresas extraagrarias permitiéndoles obtener una posición dominante en el almacenaje, distribución, producción y comercialización de materias primas y alimentos (Teubal, 2006).

Recientemente, en mayo de 2006, se sancionó la ley de biocombustibles. Los biocombustibles son productos destinados a la creación de energía, obtenidos a partir del procesamiento de la biomasa, esto es, con el uso de insumos vegetales. En líneas generales, estos productos se presentan como una gran panacea ya que reemplazarían el uso de combustibles fósiles no renovables como el petróleo. La legislación dispuesta (Nº 26.093),

establecía incentivos fiscales para los productores de este combustible con el fin de alcanzar a reemplazar, para el 2001, el 5% del combustible fósil, por bioetanol o el biodiesel, por lo que la oferta para ese año sería de 160.000tns del primero y 640.000 del segundo (Clarín Rural, 2007).

El sólo tratamiento de la ley generó grandes oposiciones y un fuerte debate público. Esto se debe a que, para la producción de estos combustibles, es necesaria la profundización del modelo de producción agrario implementado en los '90. Y con esta profundización, viene más transgénicos, y detrás la imposibilidad de los diversos actores agrarios de encontrar una salida a sus problemas de falta de tierra y alimentos. Por ello, los movimientos en general se opusieron completamente a la cuestión, y llevaron adelante cursos y seminarios sobre la temática, e incluso organizaron el “Contraforo de los Agrocombustibles”⁶. En este contexto, la temática de los transgénicos cobró más relevancia, especialmente para los perjudicados del modelo. Los movimientos además, apelaron al uso de un nuevo concepto para esta perspectiva, denominando a estos productos “agrocumbustibles”. Esto se debe a que los movimientos sociales consideran que el prefijo “bio” que significa “vida”, no puede ser utilizado para un modelo de producción que se encuentra más aferrado a los réditos económicos de las grandes empresas transnacionales, que a la creación de insumos sustentables de energía (este último criterio es el que utiliza el Estado argentino).

Este nuevo impulso a la industria biotecnológica, se suma a los convenios de investigación que el Estado incentiva con empresas privadas (Monsanto) y con organismos estatales (Conicet). Además, la elaboración de un plan estratégico para el 2015 en lo que respecta a la producción de transgénicos y la presentación de tres posibles proyectos para la creación de una ley sobre bioseguridad muestran que el Estado busca controlar la cuestión de los OVGGM desde todos los frentes posibles.

Sin embargo la presencia, aunque en términos de resistencia, de sujetos que luchan en la actualidad por evitar la definitiva instauración de este patrón de dominación en el agro, aún abre la posibilidad a grandes dudas.

Algunas reflexiones finales:

⁵<http://www.sagpya.mecon.gov.ar/new/0-0/programas/conabia/anexo.PDF>

⁶ La denominación de Contrafoso fue dada al congreso ya que éste fue realizado durante los mismos días en que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación realizaba un “Foro Internacional de los Biocombustibles”.

Teniendo en cuenta el marco conceptual elaborado al principio de este trabajo, se observa en el proceso argentino ciertas particularidades que sirven de disparador a cuestionamientos más profundos.

A través del análisis del proceso histórico en Argentina se observan dos etapas relevantes en lo que respecta al tratamiento de la problemática de la bioseguridad.

En primer lugar, una instancia que va desde finales de los '80 hasta finales de los '90, cuando el Estado argentino posicionó la cuestión a través de la inyección internacional de la problemática. En esta instancia, el Estado procuró llevar adelante medidas administrativas que permitieran la rápida implementación de los organismos vegetales genéticamente modificados. Esta legislación, que no tuvo una fuerte oposición por parte de actores sociales implicados, ha tenido grandes falencias en lo que respecta al tratamiento de los diversos elementos que componen la problemática de la bioseguridad.

Los marcos regulatorios no contemplaron el principio de precaución, ya que la liberación de los primeros transgénicos (soja, maíz y algodón) fue realizada sin tener en cuenta los riesgos a largo plazo en el medioambiente y la salud humana. La CONABIA experimentó sólo cinco años con la soja transgénica, y sólo cinco años después de su liberación, este cultivo ya superaba los records históricos de exportación y producción. Además, ignoraron las implicancias socio económicas que la instalación de esta forma de producción podría tener en los diversos actores agrarios. Si bien, las transnacionales productoras de las semillas transgénicas se vieron favorecidas por la rápida expansión de estas semillas (y el paquete que las acompañaba y que las mismas empresas promovían), sólo algunos productores de gran envergadura pudieron adaptarse a los cambios tecnológicos. Una gran masa de pequeños y medianos productores se vio excluida de la producción agraria, siendo obligados a vender o arrendar sus campos. La creciente dependencia de los productores hacia las grandes empresas proveedoras de insumos redujo su capacidad de negociación y gran parte de las economías regionales se vieron trastocadas tras la preeminencia de la producción para el mercado internacional. Por último, el Estado ha ignorado completamente los múltiples espacios de participación que requiere la elaboración de las políticas de bioseguridad. No sólo se saltaron las instancias legislativas y, por tanto representativas de poder, sino que además la ausencia casi total de difusión sobre la temática en el ámbito público compartimentó la cuestión a las regiones rurales directamente afectadas.

En esta primera etapa, se observa que el tratamiento de la cuestión fue mucho más dinámico a nivel internacional. Si bien Argentina fue uno de los primeros países en adoptar la producción transgénica, pasaron algunos años antes de que se sumara la presión de movimientos sociales a nivel nacional, por lo que la instalación de la problemática de la bioseguridad en realidad fue más lenta. Sin embargo, la cuestión ya tenía vigencia en movimientos internacionales como Vía Campesina por lo que el proceso de confrontación se trasladó a ámbitos de negociación transfronterizos.

Luego, se observa la presencia de una segunda etapa que aún se encuentra abierta y que comprende una mayor problematización del concepto de bioseguridad en el país. Iniciada a finales de los '90, la etapa se caracteriza por la existencia de una mayor participación de los movimientos sociales en lo que respecta a la instalación de los transgénicos, tanto para la producción como para el consumo. La problematización se observa no solo a través del surgimiento de movimientos de la sociedad que trabajan la cuestión. Además, la mayoría de los documentos estatales que tratan el tema datan de este período y reconocen la necesidad de complementar la regulación existente con medidas de carácter nacional. A pesar de esto, a lo largo de este período, las organizaciones sociales y políticas contestatarias al modelo continuaron siendo excluidas de las negociaciones. Mientras, el debate social sigue sin ser considerado por el Estado, y ha crecido sólo gracias al posicionamiento de la temática por parte de los movimientos rurales y urbanos.

La instalación de los biocombustibles ha renovado la discusión. Sin embargo, mientras que por parte de los movimientos, el problema tiene su base en la pérdida de la soberanía y la seguridad alimentaria a partir de la instalación de los transgénicos, las voces contradictorias desde el propio Estado (qué no casualmente son las que han trascendido mediáticamente) cuestionan la pérdida de la soberanía alimentaria en torno a la alza de los precios de los alimentos (que se traducen en reducción de ganancias para ciertos sectores influyentes).

Es posible pensar que la dinámica internacional del tratamiento de la bioseguridad ha incidido en las características del proceso que generó el marco regulatorio argentino. Incluso se puede visualizar, porque surgieron con anterioridad en el marco histórico, que las disputas internacionales de los movimientos sociales han fortalecido la movilización en el proceso argentino. En este sentido, y si se tiene en cuenta que la bioseguridad ha sido un concepto resignificado por el capital para contener las demandas de los movimientos contra los OVG, la respuesta del Estado argentino pudo haber surgido no sólo para contrarrestar el inminente movimiento contra los transgénicos de nuestro país, sino también por una demanda del

capital internacional que requería de determinadas legislaciones que le brindaran las garantías necesarias para su acumulación en el agro argentino.

En torno a estas cuestiones se pueden esbozar dos apreciaciones que, extraídas de la comprensión general del proceso, pueden servir al objeto de la lucha de los diversos movimientos sociales.

El concepto de bioseguridad, puede ser hoy comprendido como una estrategia del capital por “legitimar” la producción con OVGMs y, por lo tanto, establecer un marco de seguridad para sus ganancias. Sin embargo, este concepto deviene de una lucha concreta: la de aquellos afectados por este nuevo modelo desde múltiples espacios. Por esto, la bioseguridad debe ser entendida como un concepto en disputa. Los tratados internacionales reflejan los reclamos sociales amalgamados a las necesidades del capital. En este sentido puede pensarse en la bioseguridad como un camino a recorrer por parte de las clases subalternas. Así, los movimientos sociales pueden y deben pelear por participar y exigir la existencia de marcos de bioseguridad que, aunque tienen sus limitaciones ya que aceptan las formas de producción vigentes y construyen desde esa base, permiten dar pequeños pasos hacia una instancia propositiva. Sin embargo, tal y como plantea Houtart (2001), es fundamental dar el salto hacia esa nueva instancia. Y aquí será necesario replantearse la existencia de este concepto, que bien puede ser resignificado y reapropiado por parte de los sectores subalternos, o simplemente puede desaparecer para dar paso a nuevas concepciones políticas. En la actualidad, los movimientos sociales se encuentran en el primer escalón del camino, y sólo pequeñas experiencias aisladas muestran un esbozo de lo que puede significar dar ese segundo paso.

Mientras, en Argentina, la idea de bioseguridad todavía dista mucho de estar acabada. De hecho, todavía no se ha llegado a crear una oposición de envergadura que permita revertir el modelo que actualmente alimenta el superavit y las reservas del Estado argentino. Pareciera así que en lo que respecta a la bioseguridad, todavía queda mucha lana por ovillar.

Bibliografía

- ◇ Alvater, E. (2006), *¿Existe un marxismo ecológico?*, versión digital en <http://www.depfe.unam.mx>
- ◇ Backwell B. y Stefanoni P. (2003), “El negocio del hambre en Argentina” en *Le Monde Diplomatique* N° 44, Edición Cono Sur.

- ◇ Bisang R. (2004), “Innovación y estructura productiva: aplicación de biotecnología en la producción agrícola pampeana, en Bárcena Alicia, Katz Jorge, Morales Cesar y Schaper Marianne (Editores) *Los transgénicos en América Latina y el Caribe: un debate abierto*, CEPAL, Santiago de Chile
- ◇ Brand, U. (2005), “El orden agrícola mundial y la sustentabilidad tecnológica”, en Villareal, J., Helfrich S., Calvillo, A. *¿Un mundo patentado? La privatización de la vida y del conocimiento*, Fundación Heinrich Böll.
- ◇ Brañes, R. y Rey, O. (2001) “Política, derecho y administración de la seguridad de la biotecnología en América Latina y el Caribe”, CEPAL. <http://www.cepal.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/9834/P9834.xml&xsl=/dmaah/tpl/p9f.xsl&base=/deype/tpl-i/top-bottom.xslt>
- ◇ De Sousa Santos, B. (2006), “Capítulo I. La Sociología de las Ausencias y la Sociología de las Emergencias: para una ecología de saberes”, en *Renovar la teoría crítica y reinventar la emancipación social (encuentros en Buenos Aires)*. CLACSO, Buenos Aires.
- ◇ Digilio, Patricia (2003), “Pensamiento único- modelo único en agricultura”, Fernández G., Cecchetto S., *“Transgénicos en América Latina: El retorno de Hernan Cortés”*, Editorial Suarez, Mar del Plata.
- ◇ Domínguez D. Y Sabatino P. (2006) “Con la soja al cuello: crónica de un país hambriento productor de divisas”, en Alimonda H. *Los tormentos de la materia*, CLACSO, Bs. As.
- ◇ FAO (1999), *El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo*, Roma.
- ◇ Fernandez Iglesias, L. (2001), *El empleo de organismos genéticamente modificados en el complejo maicero argentino: Desafío para una política comercial sustentable*, Seminario de Integración y Aplicación del Area de Economía, Facultad de Ciencias Económicas, UBA.
- ◇ Giarraca N y Teubal, M. (2006) “Democracia y neoliberalismo en el campo argentino. Una convivencia difícil” en Grammont H. (Comp.) *La construcción de la democracia en el campo latinoamericano*, CLACSO, Bs.As.
- ◇ Giberti H. (2003), “Modernizado e insatisfactorio sector agropecuario”, en *Realidad Económica* N° 200, Bs. As.
- ◇ Glover, D. (2003) “Public participation in national biotechnology policy and biosafety regulation”, Institute of Development Studies, England.
- ◇ Heineke, C. (2002) “La fiebre del Oro Verde” en Heineke, C. *La vida en venta: Transgénicos, patentes y diversidad biológica*, Fundación Heinrich Böll

- ◇ Hervé Espejo, D. (2001) “Bioseguridad: un desafío jurídico y ambiental para Chile”. Ponencia presentada en los 1° Jornadas Nacionales de Derecho Ambiental, Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, en <http://www.derecho.uchile.cl/cda/2005/documentos/archivos>
- ◇ Holloway, J. (1992), La reforma del Estado: Capital global y Estado nacional, en Revista *Perfiles Latinoamericanos* N°1, FLACSO, México
- ◇ Houtart, F. (2001), “La mundialización de las resistencias y de las luchas contra el neoliberalismo”, en Seoane, J. y Taddei, E. (comps.), *Resistencias mundiales de Seattle a Porto Alegre*, Clacso, Bs. As.
- ◇ James, C. (2006) Resumen Ejecutivo BRIEF 35: Situación global de los cultivos transgénicos/GM comercializados. 2006” Informe N° 35 de ISAAA, Nueva York.
- ◇ Katz, Jorge y Becovich, Nestor (1990), *Biotecnología y Economía Política: Estudios del caso Argentino*, en Bibliotecas Universitarias, Centro Editor de América Latina, Bs. As.
- ◇ Lander, E. (2006) “La ciencia neoliberal”, en Ceceña, A.E. (Coord.) *Los desafíos de las emancipaciones en un contexto militarizado*, CLACSO, Bs. as
- ◇ Leff , E. (2003), *Ecología y capital. Racionalidad Ambiental, Democracia participativa y desarrollo sustentable*, Ed. Siglo XXI, Bs. As.
- ◇ Negri, A. 1991 "J. M. Keynes y la teoría capitalista del estado en el "29", en Revista *El Cielo por Asalto* N° 2, Bs. As.
- ◇ Panitch, L. Y Gindin, S. (2004) Capitalismo global e imperio norteamericano, Revista *Socialist Register*, Clacso, Canadá.
- ◇ Pascual, R., Ghiotto, L. y Lecumberri , D. (2007-mimeo), El librecomercio en lucha: una mirada desde el trabajo. El caso del ALCA, Centro Cultural de la Cooperación, Bs. As.
- ◇ Plan estratégico 2005- 2015 para el desarrollo de la biotecnología agropecuaria” Documento elaborado por SAGPyA, Ministerio de Economía.
- ◇ Protocolo de Cartagena (2000), versión digital en <http://www.cbd.int/doc/legal/cartagena-protocol-es.pdf>
- ◇ Rangel Pesanha, L. (2004), “Transgênicos, recursos genéticos e segurança alimentar: o debate por detrás da judicialização da liberação da soja RR”. Trabajo presentado en el 2° Encuentro de la Asociación nacional de Posgraduación e investigación en ambiente y sociedad (ANPPAS), Campinas.. En <http://www.anppas.org.br/encontro2/GT/GT09/lavinia.pdf>
- ◇ Ribeiro S. (2002), “El poder corporativo y las nuevas generaciones de transgénicos”, en Heineke C. (Comp.), *La vida en venta: transgénicos, patentes y biodiversidad*, Ediciones Boll.

- ◇ Rifkin J. (1998), *La era de la biotecnología. El comercio genético y el nacimiento de un mundo feliz*, Editorial Crítica, Barcelona.
- ◇ Suplemento Clarín Rural, Edición especial, 5 de mayo de 2007.
- ◇ Teubal M. (2003), Soja transgénica y crisis del modelo agroalimentario argentino, Revista *Realidad Económica* N° 196, Bs. As.
- ◇ Trigo, E. y Cap, E. (2006) “Diez años de cultivos genéticamente modificados en la agricultura Argentina”, Argenbio
- ◇ UICN (2004), “OGM y Bioseguridad: Un documento de antecedentes a responsables de la toma de decisiones y otros interesados para ayudarles en la consideración de los asuntos relativos a OVGm”, versión digital en http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/4/9834/lc/1528e_2a.pdf
- ◇ UNEP- GEF (2003) “Informe sobre los progresos realizados en Argentina en el ámbito del proyecto PNUMA- FMAM. Desarrollo de un marco nacional de bioseguridad”. Talleres subregionales PNUMA/FMAM de bioseguridad para América Latina sobre la elaboración de sistemas reglamentarios administrativos con los marcos nacionales de bioseguridad.
- ◇ UNEP- GEF (2004), *Revisión del marco nacional sobre bioseguridad en Argentina*, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Ministerio de Economía.